RESOLUCION OCS-SO-010-No.120-2020

EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de **Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable,** cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...)";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes";

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario:

"**30.-** Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación. Sus aranceles deben ser presentados en un plan de trabajo y aprobado por este organismo";

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Secretaría General
Manta Ecuador

Que, mediante oficio No. 165-F.O-J.M.-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, el Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg., Decano de la Facultad de Odontología solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD, Rector de la Universidad y Presidente del OCS, se considere la autorización del ***Aval Académico*** para desarrollar lo siguiente:

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

- II Congreso Internacional de Especialidades Odontológicas Odonto-ULEAM 2020 y el I Encuentro Científico Internacional Estudiantil Odonto-ULEAM 2020, a realizarse los días del 15 al 18 de diciembre del 2020, para su respectivo Aval Académico.

Que, a través de Memorándum No. ULEAM-R-2020-3488-M de 30 de noviembre de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, que incorpore dentro de la agenda del Órgano Colegiado Superior de la Sesión Ordinaria No. 010-2020, la petición presentada con oficio No. 165-F.O-J.M.C-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, por el Dr. José Pedro Muñoz Cuzatty, Decano de la Facultad de Odontología para que se considere la autorización del Aval Académico para desarrollar el II Congreso Internacional de Especialidades Odontológicas Odonto-ULEAM 2020 y el Encuentro Científico Internacional Estudiantil Odonto-ULEAM 2020, a realizarse los días del 15 al 18 de diciembre del 2020;

Que, el tratamiento del oficio que antecede, consta en el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 010-2020; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 165-F.O-J.M.-2020 de fecha 30 de noviembre de, suscrito por el Dr. José ´Pedro Muñoz Cruzzaty, Decano de la Facultad de Odontología.

Artículo 2.- Autorizar el ***Aval Académico*** para la ejecución de los siguientes eventos solicitados por la Facultad de Odontología, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la IES.

- II Congreso Internacional de Especialidades Odontológicas Odonto-ULEAM 2020 y el I Encuentro Científico Internacional Estudiantil Odonto-ULEAM 2020, a realizarse los días del 15 al 18 de diciembre del 2020, para su respectivo Aval Académico.

Artículo 3.- Recomendar a la facultad de Odontología, que una vez concluidos los eventos académicos detallados en el artículo 2 de esta resolución, presente un informe de las actividades realizadas.

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Secretaría General
Manta - Ecuador

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. José Pedro Muñoz, Decano de la Facultad de Odontología.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias, es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020, en la décima Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
RECTOR
Manta - Ecuador

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Secretaría General
Manta - Ecuador

Lcdo. Pedro Rafa Piloso, PhD.
Secretario General

Mcg.

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec